

INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CUBA EN EL DEBATE TEMÁTICO SOBRE “ARMAS CONVENCIONALES”. PRIMERA COMISIÓN DE 71 AGNU. NUEVA YORK, 20 DE OCTUBRE DE 2016

Señor Presidente:

En el mundo se producen armas convencionales cada vez más sofisticadas y mortíferas. Existe un marcado desequilibrio a favor de los países desarrollados en cuanto a la producción, posesión y comercio de estas armas, lo que atenta contra la estabilidad, la seguridad y la paz internacionales.

Paradójicamente, algunos Estados que son líderes en la fabricación, modernización, empleo y comercialización de armamento convencional de alta capacidad destructiva, tratan de imponer normativas internacionales para limitar y obstaculizar la adquisición y empleo, con fines de legítima defensa, de ciertos tipos de armas convencionales menos sofisticadas, como las armas pequeñas y ligeras.

Rechazamos ese doble rasero. La mayor prioridad debe estar en la regulación y control de las armas convencionales más sofisticadas y destructivas, que ocasionan la mayoría de los llamados daños colaterales miles de víctimas inocentes, en las guerras modernas.

Señor Presidente:

Cuba defiende el derecho legítimo de los Estados a fabricar, importar y conservar armas convencionales para atender sus necesidades de seguridad y legítima defensa, de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de Naciones Unidas.

Al mismo tiempo, abogamos por medidas eficaces para prevenir y combatir el tráfico ilícito de estas armas. Ello requiere la promoción y reforzamiento de la asistencia y cooperación internacionales en esta esfera.

Cuba concede alta prioridad a la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales y cumple estrictamente con sus disposiciones y las de los Protocolos Anexos I, II (original), III, IV y V, de los que nuestro país es Estado Parte.

Apoyamos la adopción de un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas letales totalmente autónomas, incluso antes de que las mismas comiencen a utilizarse.

De igual forma, son necesarias regulaciones para el uso de las armas con cierta autonomía, que mantienen la posibilidad de intervención de un controlador humano.

El empleo de sistemas de armas letales autónomas, implicaría, como mínimo, un serio riesgo para el cumplimiento y la observancia de las normas y principios del Derecho Internacional Humanitario.

Señor Presidente:

Cuba reafirma la validez y plena vigencia del Programa de Acción de Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos

sus aspectos, así como la positiva contribución y vigencia del Instrumento Internacional de Rastreo.

Para la erradicación del tráfico ilícito de las armas pequeñas y ligeras, hay que enfrentar las profundas causas socioeconómicas que lo generan.

Las ambigüedades, desbalances y limitaciones del Tratado sobre Comercio de Armas, atentan contra su efectividad y eficacia.

Dicho Tratado confiere privilegios a los Estados exportadores de armas convencionales, en detrimento de los legítimos intereses del resto de los Estados, incluyendo en materia de defensa y seguridad nacional.

Establece parámetros subjetivos, fácilmente manipulables, para la aprobación y denegación de transferencias de armas e injustificablemente, no prohíbe la transferencia de armas a los actores no estatales no autorizados, a pesar de que son la principal fuente de tráfico ilícito de armas.

Señor Presidente:

Para concluir, quisiera destacar que hace apenas unos días, el pasado 1 de octubre, Cuba se convirtió formalmente en Estado parte de la Convención sobre Municiones en Racimo, lo que es consecuente con nuestra firme posición a favor de la prohibición y eliminación total de esas armas.

Cuba condena el empleo de las municiones en racimo por considerarlas incompatibles con los principios y normas del Derecho Internacional Humanitario.

Muchas gracias.